

# DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

## Informa

### PERIODO DE RECEPCIÓN DE REPORTE DE CUENTAS FINANCIERAS CRS Y FATCA

El periodo de recepción de los reportes del Estándar Común de Reporte de la OCDE (CRS por sus siglas en inglés) y la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de los Estados Unidos (FATCA por sus siglas en inglés) será, para este año, **del 01 de agosto al 01 de setiembre de 2025**. El periodo de recepción se modifica para este año, excepcionalmente, por motivo de actualizaciones normativas y tecnológicas.

Las instituciones de custodia, instituciones de depósito, entidades de inversión y compañías de seguros específicas, que el periodo a reportar el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2024.

Estas entidades deben presentar sus reportes de acuerdo con lo establecido en la Resolución N.º DGT-R-16-2020 "Resolución sobre la debida diligencia para el suministro de la información correspondiente al estándar para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras: Common Reporting Standard (CRS), en relación a las entidades financieras y no financieras" y sus reformas y el Decreto Ejecutivo N° 41739 -H: "Acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento fiscal internacional y para implementar FATCA", respectivamente.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, la Administración Tributaria pone a disposición los siguientes medios:

#### ✓ **PARA REPORTE CRS**

Sitio para la presentación: <https://siif.hacienda.go.cr/SIIF/>

Sitio con información sobre el reporte: [ReporteCuentasFinancieras.pdf](#)



MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



TRIBU-CR

Correo electrónico para asistencia: [Info-CRS@hacienda.go.cr](mailto:Info-CRS@hacienda.go.cr)

Fecha de vencimiento: 01 de setiembre de 2025

✓ **PARA REPORTE FATCA**

Sitio para la presentación: <https://www.leyfatca.go.cr/sitio/SIF/>

Sitio con información sobre el reporte: [ReporteDeCuentasFinancierasLeyFATCA.pdf](#)

Correo electrónico para asistencia: [Leyfatca@hacienda.go.cr](mailto:Leyfatca@hacienda.go.cr)

Fecha de vencimiento: 01 de setiembre de 2025

Recuerde que para acceder a cada una de las plataformas (**habilitadas desde el 01 de agosto de 2025**) es necesario que los usuarios registrados se encuentren actualizados. Si requiere asistencia puede remitir un correo a las direcciones de correo electrónico indicadas anteriormente.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



TRIBU-CR